

IECM vigilará que se cumpla equidad de género en spots

Supervisará que **difusión de los partidos cumpla con los lineamientos** y que destinen el mismo tiempo a abanderadas

DAVID FUENTES

—metropoli@eluniversal.com.mx

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) dio a conocer que en estas campañas vigilará y supervisará que los spots de los partidos políticos cumplan con la igualdad de género.

Por ello, el órgano electoral detalló que los partidos, en su modalidad de alianzas, deberán destinar 50% de sus anuncios a candidatas para alcaldías y diputaciones.

El instituto capitalino adoptó lineamientos para que los organismos políticos prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG), los cuales tienen como finalidad la verificación de la distribución de la pauta en razón de género, así como la elaboración de los informes respectivos.

Los lineamientos establecen que son de interés público y de observancia general y tienen como propósito que los partidos nacionales y locales garanticen a las mujeres el ejercicio de sus derechos políticos y electorales, libres de violencia mediante mecanismos para la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la VPMRG y asegurar condiciones de igualdad sustantiva.

El IECM estableció que si bien los institutos políticos decidirán la asignación entre las campañas que comprendan el proceso electoral local, los mensajes de propaganda en radio y televisión a que tienen derecho, pueden asignar libremente sus promocionales entre los diferentes cargos de elección en los procesos concurrentes 2023-2024.

Para tal efecto, deberán observar que los promocionales pautados de candidaturas en radio y televisión en campaña no podrán ser menores a 50% del tiempo destinado por cada partido o coalición

total de candidatura por cada cargo de elección.

En ese sentido, el tiempo de exposición destinado a las y los candidatos se debe evaluar por cargo, no por ámbito, ni por criterios geográficos, demográficos, de competitividad electoral, cobertura de emisoras o de cualquier otra índole.

Para el cumplimiento de la distribución de promocionales en razón de género para el proceso electoral en la Ciudad de México, se calculará únicamente considerando el total de impactos de la pauta estatal que los partidos hayan asignado a las candidaturas al Congreso local, alcaldías y concejalías en razón de que no es posible evaluar la distribución por género en cargos unipersonales como lo es la Jefatura de Gobierno.

En consecuencia, en caso de que un instituto político decida utilizar la totalidad de su prerrogativa en radio y televisión al cargo de la Jefatura de Gobierno no le será posible verificar el cumplimiento de esa obligación, ya que el total de tiempo disponible de ese instituto político se destinó exclusivamente a la candidatura para un cargo unipersonal y no existen promocionales a evaluar.

Bajo esa lógica, para los demás cargos que se postularán para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, como son diputaciones, alcaldías y concejalías, la evaluación del IECM se llevará a cabo con base en el número de impactos asociados a cada promocional, es decir, el tiempo, y no por la cantidad de materiales producidos por los institutos políticos. ●

50%

DE LOS ANUNCIOS

deberán destinar los partidos políticos a las candidatas para alcaldías y diputaciones.





El IECM adoptó lineamientos para prevenir y erradicar Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.



RUMBO A LAS ELECCIONES

Vigilará IECM igualdad en los spots

REDACCIÓN

CIUDAD DE MÉXICO.—Por primera vez en la Ciudad de México, el Instituto Electoral de la capital adoptó lineamientos para que los partidos políticos, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género.

Estas normativas tienen como finalidad la verificación de la distribución de la imagen de una forma paritaria.

El Instituto elaborará informes del cumplimiento respecto a que los promocionales pautados de candidaturas al Congreso de la Ciudad de México y de las Alcaldías, el tiempo de radio y televisión para la obtención del voto de las candidatas no sea menor al 50% del tiempo destinado por cada partido o coalición al total de candidaturas para dichos cargos.

Se busca garantizar que los partidos políticos nacionales y locales garanticen a las mujeres el ejercicio de sus derechos político y electorales, libres de violencia, mediante mecanismos para la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la violencia de género dentro de la política, y asegurar condiciones de igualdad.

El IECM estableció que los institutos políticos pueden asignar libremente sus promocionales entre los diferentes cargos de elección en los procesos electorales concurrentes 2023-2024; además decidirán la asignación, entre las campañas que comprendan el proceso electoral local, los mensajes de propaganda en radio y televisión a que tienen derecho.

DINERO

O Deberán partidos políticos destinar 50% de sus anuncios a candidatas para alcaldías y diputaciones



· Buscan garantizar el derecho a las mujeres



IECM vigilará que spots de partidos cumplan con igualdad de género

POR PRIMERA VEZ en la capital, el Instituto adoptó lineamientos para sancionar, reparar y erradicar la violencia política contra las mujeres

HÉCTOR CRUZ

nacion@contrareplica.mx

Por primera vez en la capital, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) adoptó lineamientos para que los partidos políticos, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de Género (VPMRG).

A partir del inicio de las campañas, que arrancan este 1 de marzo, el organismo elaborará informes del cumplimiento respecto a que los promocionales pautados de candidaturas al Congreso capitalino y de las Alcaldías, el tiempo de radio y televisión para la obtención del voto de las candidatas no sea menor al 50% del tiempo destinado por cada partido o coalición al total de candidaturas para dichos cargos.

El IECM explicó que los lineamientos establecen que son de interés público y de observancia general, además de que tienen como propósito que los partidos políticos nacionales y locales garanticen a las mujeres el ejercicio de sus derechos político y electorales, libres de violencia, mediante mecanismos para la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la VPMRG, y asegurar condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Estableció que si bien los partidos políticos decidirán la asignación, entre las campañas que comprendan el proceso electoral local, los mensajes de propaganda en radio y televisión a que tienen derecho, así como también pueden asignar libremente sus promocionales entre los diferentes cargos de elección.

Para tal efecto, los partidos deberán observar que los promocionales pautados de candidaturas en radio y televisión en el periodo de campaña, no podrán ser menor a 50% del tiempo destinado por cada partido o coalición total de candidatura por cada cargo de elección. •



El objetivo

es asegurar condiciones de igualdad sustantiva en las elecciones.

Especial



Órgano electoral inhibirá violencia de género político hacia las mujeres

/ARMANDO YEFERESOI

Durante estas campañas electorales, por primera vez en su historia, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) implementó lineamientos para evitar que los partidos políticos y los candidatos prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género (VPMRG).

Esta medida será mediante la verificación de la distribución de la pauta en razón de género, así como la elaboración de los informes respectivos durante el desarrollo de las campañas electorales, en los cuales se debe destinar el 50 por ciento para alcaldías y el Congreso.

Este fin de semana el IECM informó que de acuerdo a sus reportes del 8 al 15 de febrero, periodo oficial, un total de dos mil 232 candidaturas fueron registradas por los partidos políticos y las personas aspirantes a candidaturas sin partido, mediante el Sistema de Registro de Candidaturas (Sirec).

Concluido el registro, el personal de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del IECM revisará los expedientes presentados, a fin de realizar, en su momento, los requerimientos de aquellas omisiones o inconsistencias; dirá quienes pueden competir.

Al iniciar las campañas, el IECM elaborará informes del cumplimiento respecto a los promocionales pautados de candidaturas del tiempo de radio y televisión y vigilará que no exista violencia de género.

Los Lineamientos establecen que son de interés público y de observancia general, y tienen como propósito que los partidos políticos garanticen a las mujeres el ejercicio de sus derechos político y electorales, libres de violencia, mediante mecanismos para la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la VPMRG, y asegurar condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito político.

Se supervisará que dentro de los spots que sean incluidos en el pautado de los partidos y candidatos se incluya el 50% para alcaldías y Congreso de la Ciudad de México"

**CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



ASPIRANTES. Las autoridades electorales registraron a un total de 2 mil 232 candidatos.



IECM GARANTIZA LA NO VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA MUJERES

Por Guillermo Juárez / CDMX Magacir

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) informó que vigilará que los spots de partidos políticos cumplan con la paridad de género durante las campañas del proceso electoral 2023-2024.

"Por primera vez en la Ciudad de México, el Instituto Electoral de la capital adoptó Lineamientos para que los partidos políticos, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género (VPMRG)", anunció el IECM.

Las autoridades correspondientes explicaron que se elaborarán informes del cumplimiento respecto a que el tiempo de los promocionales de radio y televisión de candidaturas al Congreso y a las alcaldías para la obtención del voto, no sea menor al 50% del destinado por cada partido o coalición al total de candidaturas para dichos cargos.

Y que tienen como finalidad la verificación de la distribución de la pauta en razón de género, así como la elaboración de los informes respectivos. Dichos Lineamientos establecen que son de "interés público" y de "observancia general". Lo anterior, con el fin de que los partidos políticos nacionales y locales garanticen a las mujeres el ejercicio de sus derechos político y electorales, libres de violencia, mediante mecanismos para la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la VPMRG, asegurando condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito político.

Asimismo, se puntualiza que, el tiempo de exposición destinado a candidatos se debe evaluar por cargo, no por ámbito, ni por criterios geográficos, demográficos, de competitividad electoral, de cobertura de emisoras o de cualquier otra índole.

Respecto al cumplimiento de la distribución de promocionales en razón de género para el Proceso Electoral en la Ciudad de México, se remarca lo siguiente:

"Se calculará considerando el total de impactos de la pauta estatal que los partidos políticos hayan asignado a las candidaturas al Congreso, Alcaldías y Concejalías; en razón de que no es posible evaluar la distribución por género en cargos unipersonales como lo es la Jefatura de Gobierno".



IECM vigilará equidad de género en los spots

CAMPAÑAS POLÍTICAS
Realizarán informes de las transmisiones que se realicen en radio y televisión

POR GEORGINA OISON

A partir del inicio de las campañas, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) elaborará informes sobre los promocionales que lleven a cabo los partidos políticos de sus candidatos y candidatas a alcaldes, diputados locales y concejales, para verificar que destinen al menos 50% de sus spots a las mujeres.

Por primera vez en la capital del país, el IECM adoptó lineamientos para que los partidos políticos "prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMRG)", y cumplan con el porcentaje de spots o promocionales de sus candidatas mujeres.

Así, el Instituto verificará que "el tiempo de radio y televisión para la obtención del voto de las candidatas no sea menor al 50% del tiempo destinado por cada partido o coalición al total de candidaturas para dichos cargos", dio a conocer través de un comunicado.

En caso de que un partido político decida utilizar la totalidad de sus prerrogativas en radio y televisión al cargo de la Jefatura de Gobierno, "para dicho partido no será posible verificar el cumplimiento de la obligación de respetar la equidad de género en los promocionales", pues todo su tiempo de spots estará destinado a una sola persona, no se destinará ningún tiempo a candidatas o candidatas a alcaldes, concejales ni diputados, y no habrá sanción alguna.

EL DATO

Inicio de campañas

La carrera por la Jefatura de Gobierno comienza el 1 de marzo de manera formal; para diputados y alcaldes, el día 31 del mismo mes.



Foto: Especial

El IECM adoptó lineamientos para que los partidos políticos atiendan la violencia política en razón de género.



Darán partidos 50% de sus spots a candidatas

PATRICIA RAMÍREZ

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) implementará, por primera vez, lineamientos para que los partidos políticos, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG), con lo que se verificará la distribución de los spots en razón de género, así como la elaboración de los informes respectivos.

De acuerdo con esta reglamentación los partidos políticos deberán destinar 50 por ciento de sus spots a candidatas para alcaldías y diputaciones, para garantizar la paridad de género en los promocionales partidistas.

A partir del inicio de las campañas, el Instituto elaborará informes del cumplimiento respecto a que los promocionales pautados de candidaturas al Congreso de la Ciudad de México y de las alcaldías, el tiempo de radio y televisión para la obtención del voto de las candidatas no sea menor al 50 por ciento del tiempo destinado por cada partido o coalición al total de candidaturas para dichos cargos.

Los lineamientos establecen que son de interés público y de observancia general, y tienen como propósito que los partidos políticos nacionales y locales garanticen a las mujeres el ejercicio de sus derechos político y electorales, libres de violencia, mediante mecanismos para la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la VPMRG, y asegurar condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito político.

El IECM estableció que, si bien los partidos decidirán la asignación, entre las campañas que comprendan el proceso electoral local, los mensajes de propaganda en radio y televisión a que tienen derecho; los institutos pueden asignar libremente sus promocionales entre los diferentes cargos de elección.

CUARTOSCURO.COM



Se deberá garantizar la paridad.



Órgano electoral inhibirá violencia de género político hacia las mujeres

(2024-02-19), 24-Horas.mx (Sitio), Armando Yeferson, (Nota Informativa) - 05:04:32, Precio \$21,200.00

Durante estas campañas electorales, por primera vez en su historia, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) implementó lineamientos para evitar que los partidos políticos y los candidatos prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género (VPMRG).

Esta medida será mediante la verificación de la distribución de la pauta en razón de género, así como la elaboración de los informes respectivos durante el desarrollo de las campañas electorales, en los cuales se debe destinar el 50 por ciento para alcaldías y el Congreso.

Te puede interesar: Se registran 2,232 candidaturas para elecciones en la CDMX: IECM

Este fin de semana el IECM informó que de acuerdo a sus reportes del 8 al 15 de febrero, periodo oficial, un total de dos mil 232 candidaturas fueron registradas por los partidos políticos y las personas aspirantes a candidaturas sin partido, mediante el Sistema de Registro de Candidaturas (Sirec).

Concluido el registro, el personal de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del IECM revisará los expedientes presentados, a fin de realizar, en su momento, los requerimientos de aquellas omisiones o inconsistencias; dirá quienes pueden competir.

Te puede interesar: ¡CDMX se pinta de blanco! Reportan caída de nieve en Tlalpan, Milpa Alta y Cuajimalpa

Al iniciar las campañas, el IECM elaborará informes del cumplimiento respecto a los promocionales pautados de candidaturas del tiempo de radio y televisión y vigilará que no exista violencia de género.

Los Lineamientos establecen que son de interés público y de observancia general, y tienen como propósito que los partidos políticos garanticen a las mujeres el ejercicio de sus derechos político y electorales, libres de violencia, mediante mecanismos para la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la VPMRG, y asegurar condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito político.

Vigilará IECM que spots de partidos políticos cumplan con igualdad de género durante las campañas

(2024-02-19), Nuevo México Plural EDO.MEX (sitio), Redacción, (Nota Informativa) - 03:48:36, Precio \$5,000.00

Por primera vez en la Ciudad de México, el Instituto Electoral de la capital adoptó Lineamientos para que los partidos políticos, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género (VPMRG), los cuales tienen como finalidad la verificación de la distribución de la pauta en razón de género, así como la elaboración de los informes respectivos.

A partir del inicio de las campañas, el Instituto Electoral de la Ciudad de México elaborará informes del cumplimiento respecto a que los promocionales pautados de candidaturas al Congreso de la Ciudad de México y de las Alcaldías, el tiempo de radio y televisión para la obtención del voto de las candidatas no sea menor al 50% del tiempo destinado por cada partido o coalición al total de candidaturas para dichos cargos.

Los Lineamientos establecen que son de interés público y de observancia general, y tienen como propósito que los partidos políticos nacionales y locales garanticen a las mujeres el ejercicio de sus derechos político y electorales, libres de violencia, mediante mecanismos para la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la VPMRG, y asegurar condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito político.

El IECM estableció que si bien los partidos políticos decidirán la asignación, entre las campañas que comprendan el proceso electoral local, los mensajes de propaganda en radio y televisión a que tienen derecho; los institutos políticos pueden asignar libremente sus promocionales entre los diferentes cargos de elección en los procesos electorales concurrentes 2023-2024. Para tal efecto, los partidos deberán observar que los promocionales pautados de candidaturas en radio y televisión en el periodo de campaña no podrán ser menor a 50% del tiempo destinado por cada partido o coalición total de candidatura por cada cargo de elección.

En ese sentido, el tiempo de exposición destinado a candidatas y candidatos se debe evaluar por cargo, no por ámbito, ni por criterios geográficos, demográficos, de competitividad electoral, de cobertura de emisoras o de cualquier otra índole.

En ese orden de ideas, para el cumplimiento de la distribución de promocionales en razón de género para el Proceso Electoral en la Ciudad de México, se calculará únicamente considerando el total de impactos de la pauta estatal que los partidos políticos hayan asignado a las candidaturas al Congreso local, Alcaldías y Concejalías; en razón de que no es posible evaluar la distribución por género en cargos unipersonales como lo es la Jefatura de Gobierno.

En consecuencia, en caso de que un partido político decida utilizar la totalidad de su prerrogativa en radio y televisión al cargo de la Jefatura de Gobierno, para dicho partido no será posible verificar el cumplimiento de esa obligación, ya que el total de tiempo disponible de ese instituto político se destinó exclusivamente a la candidatura para un cargo unipersonal y no existen promocionales a evaluar.

Bajo esa lógica, para los demás cargos que se postularán para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, como son Diputaciones, Alcaldías y Concejalías, la evaluación se realizará con base en el número de impactos asociados a cada promocional (tiempo) y no por cantidad de materiales producidos por los partidos políticos.

Para posibilitar el adecuado cumplimiento, la Secretaría Ejecutiva del IECM realizará las acciones conducentes ante el INE, a fin de establecer los mecanismos de coadyuvancia para la verificación de los promocionales pautados de candidaturas al Congreso de la Ciudad de México y de las Alcaldías.

IECM garantiza la no violencia política contra mujeres

(2024-02-19), Reporte Coyoacán CDMX (sitio), Redacción, (Nota Informativa) - 03:00:38, Precio \$5,000.00

Guillermo Juárez / CDMX Magacín

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) informó que vigilará que los spots de partidos políticos cumplan con la paridad de género durante las campañas del proceso electoral 2023- 2024.

"Por primera vez en la Ciudad de México, el Instituto Electoral de la capital adoptó Lineamientos para que los partidos políticos, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género (VPMRG)", anunció el IECM.

Las autoridades correspondientes explicaron que se elaborarán informes del cumplimiento respecto a que el tiempo de los promocionales de radio y televisión de candidaturas al Congreso y a las alcaldías para la obtención del voto, no sea menor al 50% del destinado por cada partido o coalición al total de candidaturas para dichos cargos.

Y que tienen como finalidad la verificación de la distribución de la pauta en razón de género, así como la elaboración de los informes respectivos. Dichos Lineamientos establecen que son de "interés público" y de "observancia general".

Lo anterior, con el fin de que los partidos políticos nacionales y locales garanticen a las mujeres el ejercicio de sus derechos político y electorales, libres de violencia, mediante mecanismos para la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la VPMRG, asegurando condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito político.

Asimismo, se puntualiza que, el tiempo de exposición destinado a candidatos se debe evaluar por cargo, no por ámbito, ni por criterios geográficos, demográficos, de competitividad electoral, de cobertura de emisoras o de cualquier otra índole.

Respecto al cumplimiento de la distribución de promocionales en razón de género para el Proceso Electoral en la Ciudad de México, se remarca lo siguiente:

"Se calculará considerando el total de impactos de la pauta estatal que los partidos políticos hayan asignado a las candidaturas al Congreso, Alcaldías y Concejalías; en razón de que no es posible evaluar la distribución por género en cargos unipersonales como lo es la Jefatura de Gobierno".

IECM garantiza la no violencia política contra mujeres

(2024-02-19), CDMX Magacín (Sitio), Redacción, (Nota Informativa) - 02:56:29, Precio \$5,000.00

Guillermo Juárez / CDMX Magacín

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) informó que vigilará que los spots de partidos políticos cumplan con la paridad de género durante las campañas del proceso electoral 2023- 2024.

"Por primera vez en la Ciudad de México, el Instituto Electoral de la capital adoptó Lineamientos para que los partidos políticos, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género (VPMRG)", anunció el IECM.

Las autoridades correspondientes explicaron que se elaborarán informes del cumplimiento respecto a que el tiempo de los promocionales de radio y televisión de candidaturas al Congreso y a las alcaldías para la obtención del voto, no sea menor al 50% del destinado por cada partido o coalición al total de candidaturas para dichos cargos.

Y que tienen como finalidad la verificación de la distribución de la pauta en razón de género, así como la elaboración de los informes respectivos. Dichos Lineamientos establecen que son de "interés público" y de "observancia general".

Lo anterior, con el fin de que los partidos políticos nacionales y locales garanticen a las mujeres el ejercicio de sus derechos político y electorales, libres de violencia, mediante mecanismos para la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la VPMRG, asegurando condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito político.

Asimismo, se puntualiza que, el tiempo de exposición destinado a candidatos se debe evaluar por cargo, no por ámbito, ni por criterios geográficos, demográficos, de competitividad electoral, de cobertura de emisoras o de cualquier otra índole.

Respecto al cumplimiento de la distribución de promocionales en razón de género para el Proceso Electoral en la Ciudad de México, se remarca lo siguiente:

"Se calculará considerando el total de impactos de la pauta estatal que los partidos políticos hayan asignado a las candidaturas al Congreso, Alcaldías y Concejalías; en razón de que no es posible evaluar la distribución por género en cargos unipersonales como lo es la Jefatura de Gobierno".

IECM garantiza la no violencia política contra mujeres

(2024-02-19), Balón Cuadrado CDMX (sitio), Redacción, (Nota Informativa) - 02:48:25, Precio \$5,000.00

Guillermo Juárez / CDMX Magacín

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) informó que vigilará que los spots de partidos políticos cumplan con la paridad de género durante las campañas del proceso electoral 2023- 2024.

"Por primera vez en la Ciudad de México, el Instituto Electoral de la capital adoptó Lineamientos para que los partidos políticos, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género (VPMRG)", anunció el IECM.

Las autoridades correspondientes explicaron que se elaborarán informes del cumplimiento respecto a que el tiempo de los promocionales de radio y televisión de candidaturas al Congreso y a las alcaldías para la obtención del voto, no sea menor al 50% del destinado por cada partido o coalición al total de candidaturas para dichos cargos.

Y que tienen como finalidad la verificación de la distribución de la pauta en razón de género, así como la elaboración de los informes respectivos. Dichos Lineamientos establecen que son de "interés público" y de "observancia general".

Lo anterior, con el fin de que los partidos políticos nacionales y locales garanticen a las mujeres el ejercicio de sus derechos político y electorales, libres de violencia, mediante mecanismos para la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la VPMRG, asegurando condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito político.

Asimismo, se puntualiza que, el tiempo de exposición destinado a candidatos se debe evaluar por cargo, no por ámbito, ni por criterios geográficos, demográficos, de competitividad electoral, de cobertura de emisoras o de cualquier otra índole.

Respecto al cumplimiento de la distribución de promocionales en razón de género para el Proceso Electoral en la Ciudad de México, se remarca lo siguiente:

"Se calculará considerando el total de impactos de la pauta estatal que los partidos políticos hayan asignado a las candidaturas al Congreso, Alcaldías y Concejalías; en razón de que no es posible evaluar la distribución por género en cargos unipersonales como lo es la Jefatura de Gobierno".

IECM garantiza la no violencia política contra mujeres

(2024-02-19), Reporte AO CDMX (Sitio), Redacción, (Nota Informativa) - 01:22:54, Precio \$5,000.00

Guillermo Juárez / CDMX Magacín

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) informó que vigilará que los spots de partidos políticos cumplan con la paridad de género durante las campañas del proceso electoral 2023- 2024.

"Por primera vez en la Ciudad de México, el Instituto Electoral de la capital adoptó Lineamientos para que los partidos políticos, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género (VPMRG)", anunció el IECM.

Las autoridades correspondientes explicaron que se elaborarán informes del cumplimiento respecto a que el tiempo de los promocionales de radio y televisión de candidaturas al Congreso y a las alcaldías para la obtención del voto, no sea menor al 50% del destinado por cada partido o coalición al total de candidaturas para dichos cargos.

Y que tienen como finalidad la verificación de la distribución de la pauta en razón de género, así como la elaboración de los informes respectivos. Dichos Lineamientos establecen que son de "interés público" y de "observancia general".

Lo anterior, con el fin de que los partidos políticos nacionales y locales garanticen a las mujeres el ejercicio de sus derechos político y electorales, libres de violencia, mediante mecanismos para la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la VPMRG, asegurando condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito político.

Asimismo, se puntualiza que, el tiempo de exposición destinado a candidatos se debe evaluar por cargo, no por ámbito, ni por criterios geográficos, demográficos, de competitividad electoral, de cobertura de emisoras o de cualquier otra índole.

Respecto al cumplimiento de la distribución de promocionales en razón de género para el Proceso Electoral en la Ciudad de México, se remarca lo siguiente:

"Se calculará considerando el total de impactos de la pauta estatal que los partidos políticos hayan asignado a las candidaturas al Congreso, Alcaldías y Concejalías; en razón de que no es posible evaluar la distribución por género en cargos unipersonales como lo es la Jefatura de Gobierno".

IECM garantiza la no violencia política contra mujeres

(2024-02-18), Mexiqueño EDO.MEX (Sitio), Redacción, (Nota Informativa) - 20:28:34, Precio \$5,000.00

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) informó que vigilará que los spots de partidos políticos cumplan con la paridad de género durante las campañas del proceso electoral 2023- 2024.

Guillermo Juárez / CDMX Magacín

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) informó que vigilará que los spots de partidos políticos cumplan con la paridad de género durante las campañas del proceso electoral 2023- 2024.

"Por primera vez en la Ciudad de México, el Instituto Electoral de la capital adoptó Lineamientos para que los partidos políticos, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género (VPMRG)", anunció el IECM.

Las autoridades correspondientes explicaron que se elaborarán informes del cumplimiento respecto a que el tiempo de los promocionales de radio y televisión de candidaturas al Congreso y a las alcaldías para la obtención del voto, no sea menor al 50% del destinado por cada partido o coalición al total de candidaturas para dichos cargos.

Y que tienen como finalidad la verificación de la distribución de la pauta en razón de género, así como la elaboración de los informes respectivos. Dichos Lineamientos establecen que son de "interés público" y de "observancia general".

Lo anterior, con el fin de que los partidos políticos nacionales y locales garanticen a las mujeres el ejercicio de sus derechos político y electorales, libres de violencia, mediante mecanismos para la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la VPMRG, asegurando condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito político.

Asimismo, se puntualiza que, el tiempo de exposición destinado a candidatos se debe evaluar por cargo, no por ámbito, ni por criterios geográficos, demográficos, de competitividad electoral, de cobertura de emisoras o de cualquier otra índole.

Respecto al cumplimiento de la distribución de promocionales en razón de género para el Proceso Electoral en la Ciudad de México, se remarca lo siguiente:

"Se calculará considerando el total de impactos de la pauta estatal que los partidos políticos hayan asignado a las candidaturas al Congreso, Alcaldías y Concejalías; en razón de que no es posible evaluar la distribución por género en cargos unipersonales como lo es la Jefatura de Gobierno".

IECM garantiza la no violencia política contra mujeres

(2024-02-18), Mensaje Político (Sitio), Redacción, (Nota Informativa) - 20:24:35, Precio \$5,000.00

Guillermo Juárez / CDMX Magacín

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) informó que vigilará que los spots de partidos políticos cumplan con la paridad de género durante las campañas del proceso electoral 2023- 2024.

"Por primera vez en la Ciudad de México, el Instituto Electoral de la capital adoptó Lineamientos para que los partidos políticos, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género (VPMRG)", anunció el IECM.

Las autoridades correspondientes explicaron que se elaborarán informes del cumplimiento respecto a que el tiempo de los promocionales de radio y televisión de candidaturas al Congreso y a las alcaldías para la obtención del voto, no sea menor al 50% del destinado por cada partido o coalición al total de candidaturas para dichos cargos.

Y que tienen como finalidad la verificación de la distribución de la pauta en razón de género, así como la elaboración de los informes respectivos. Dichos Lineamientos establecen que son de "interés público" y de "observancia general".

Lo anterior, con el fin de que los partidos políticos nacionales y locales garanticen a las mujeres el ejercicio de sus derechos político y electorales, libres de violencia, mediante mecanismos para la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la VPMRG, asegurando condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito político.

Asimismo, se puntualiza que, el tiempo de exposición destinado a candidatos se debe evaluar por cargo, no por ámbito, ni por criterios geográficos, demográficos, de competitividad electoral, de cobertura de emisoras o de cualquier otra índole.

Respecto al cumplimiento de la distribución de promocionales en razón de género para el Proceso Electoral en la Ciudad de México, se remarca lo siguiente:

"Se calculará considerando el total de impactos de la pauta estatal que los partidos políticos hayan asignado a las candidaturas al Congreso, Alcaldías y Concejalías; en razón de que no es posible evaluar la distribución por género en cargos unipersonales como lo es la Jefatura de Gobierno".

IECM supervisará que spots de partidos políticos cumplan con igualdad de género en la CDMX

(2024-02-18), El Universal (sitio), Redacción, (Nota Informativa) - 19:29:32, Precio \$163,000.00

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) dio a conocer que ahora en estas campañas electorales y por primera vez en la historia, vigilará y supervisará que los spots de partidos políticos cumplan con igualdad de género, el organismo detalla que ahora los partidos políticos deberán destinar 50% de sus anuncios a candidatas para alcaldías y diputaciones.

Así, el Instituto Electoral de la capital adoptó Lineamientos para que los partidos políticos, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género (VPMRG), los cuales tienen como finalidad la verificación de la distribución de la pauta en razón de género, así como la elaboración de los informes respectivos.

A partir del inicio de las campañas, el Instituto Electoral de la Ciudad de México elaborará informes del cumplimiento respecto a que los promocionales pautados de candidaturas al Congreso de la Ciudad de México y de las Alcaldías, el tiempo de radio y televisión para la obtención del voto de las candidatas no sea menor al 50% del tiempo destinado por cada partido o coalición al total de candidaturas para dichos cargos.

Los Lineamientos establecen que son de interés público y de observancia general, y tienen como propósito que los partidos políticos nacionales y locales garanticen a las mujeres el ejercicio de sus derechos político y electorales, libres de violencia, mediante mecanismos para la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la VPMRG, y asegurar condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito político.

El IECM estableció que si bien los partidos políticos decidirán la asignación, entre las campañas que comprendan el proceso electoral local, los mensajes de propaganda en radio y televisión a que tienen derecho; los institutos políticos pueden asignar libremente sus promocionales entre los diferentes cargos de elección en los procesos electorales concurrentes 2023-2024. Para tal efecto, los partidos deberán observar que los promocionales pautados de candidaturas en radio y televisión en el periodo de campaña no podrán ser menor a 50% del tiempo destinado por cada partido o coalición total de candidatura por cada cargo de elección.

En ese sentido, el tiempo de exposición destinado a candidatas y candidatos se debe evaluar por cargo, no por ámbito, ni por criterios geográficos, demográficos, de competitividad electoral, de cobertura de emisoras o de cualquier otra índole.

En ese orden de ideas, para el cumplimiento de la distribución de promocionales en razón de género para el Proceso Electoral en la Ciudad de México, se calculará únicamente considerando el total de impactos de la pauta estatal que los partidos políticos hayan asignado a las candidaturas al Congreso local, Alcaldías y Concejalías; en razón de que no es posible evaluar la distribución por género en cargos unipersonales como lo es la Jefatura de Gobierno.

En consecuencia, en caso de que un partido político decida utilizar la totalidad de su prerrogativa en radio y televisión al cargo de la Jefatura de Gobierno, para dicho partido no será posible verificar el cumplimiento de esa obligación, ya que el total de tiempo disponible de ese instituto político se destinó exclusivamente a la candidatura para un cargo unipersonal y no existen promocionales a evaluar.

Bajo esa lógica, para los demás cargos que se postularán para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, como son Diputaciones, Alcaldías y Concejalías, la evaluación se realizará con base en el número de impactos asociados a cada promocional (tiempo) y no por cantidad de materiales producidos por los partidos políticos.

Para posibilitar el adecuado cumplimiento, la Secretaría Ejecutiva del IECM realizará las acciones conducentes ante el INE, a fin de establecer los mecanismos de coadyuvancia para la verificación de los promocionales pautados de candidaturas al Congreso de la Ciudad de México y de las Alcaldías.

Deberán partidos dar la mitad de sus spots a mujeres candidatas

(2024-02-18), Ovaciones (sitio), Redacción, (Nota Informativa) - 17:18:41, Precio \$5,000.00

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) implementará, por primera vez, lineamientos para que los partidos políticos, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG), con lo que se verificará la distribución de los spots en razón de género, así como la elaboración de los informes respectivos.

De acuerdo con esta reglamentación los partidos políticos deberán destinar 50 por ciento de sus spots a candidatas para alcaldías y diputaciones, para garantizar la paridad de género en los promocionales partidistas.

A partir del inicio de las campañas, el Instituto elaborará informes del cumplimiento respecto a que los promocionales pautados de candidaturas al Congreso de la Ciudad de México y de las alcaldías, el tiempo de radio y televisión para la obtención del voto de las candidatas no sea menor al 50 por ciento del tiempo destinado por cada partido o coalición al total de candidaturas para dichos cargos.

Los lineamientos establecen que son de interés público y de observancia general, y tienen como propósito que los partidos políticos nacionales y locales garanticen a las mujeres el ejercicio de sus derechos político y electorales, libres de violencia, mediante mecanismos para la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la VPMRG, y asegurar condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito político.

El IECM estableció que, si bien los partidos políticos decidirán la asignación, entre las campañas que comprendan el proceso electoral local, los mensajes de propaganda en radio y televisión a que tienen derecho; los institutos políticos pueden asignar libremente sus promocionales entre los diferentes cargos de elección en los procesos electorales concurrentes 2023-2024.

LEE TAMBIÉN: Cómo solicitar el apoyo a Madres Solteras 2024: requisitos y montos

Para ello, los partidos deberán observar que los promocionales pautados de candidaturas en radio y televisión en el periodo de campaña no podrán ser menor a 50 por ciento del tiempo destinado por cada partido o coalición total de candidatura por cada cargo de elección.

En ese sentido, el tiempo de exposición destinado a candidatas y candidatos se debe evaluar por cargo, no por ámbito, ni por criterios geográficos, demográficos, de competitividad electoral, de cobertura de emisoras o de cualquier otra índole.

En ese orden de ideas, para el cumplimiento de la distribución de promocionales en razón de género para el proceso electoral en la Ciudad de México, se calculará únicamente considerando el total de impactos de la pauta estatal que los partidos políticos hayan asignado a las candidaturas al Congreso local, alcaldías y concejalías; en razón de que no es posible evaluar la distribución por género en cargos unipersonales como lo es la Jefatura de Gobierno.

En consecuencia, en caso de que un partido político decida utilizar la totalidad de su prerrogativa en radio y televisión al cargo de la Jefatura de Gobierno, para dicho partido no será posible verificar el cumplimiento de esa obligación, ya que el total de tiempo disponible de ese instituto político se destinó exclusivamente a la candidatura para un cargo unipersonal y no existen promocionales a evaluar.

Bajo esa lógica, para los demás cargos que se postularán para el proceso electoral local ordinario 2023-2024,

como son diputaciones, alcaldías y concejalías, la evaluación se realizará con base en el número de impactos asociados a cada promocional (tiempo) y no por cantidad de materiales producidos por los partidos políticos.

Para posibilitar el adecuado cumplimiento, la secretaría ejecutiva del IECM realizará los procedimientos ante el INE, a fin de establecer los mecanismos de coadyuvancia para la verificación de los promocionales pautados de candidaturas al Congreso de la Ciudad de México y de las alcaldías

Vigilará IECM que spots de partidos políticos cumplan con igualdad de género en campañas

(2024-02-18), El Capitalino CDMX (sitio), Redacción, (Nota Informativa) - 16:17:45, Precio \$5,000.00

Por primera vez en la Ciudad de México, el Instituto Electoral de la capital adoptó Lineamientos para que los partidos políticos, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género (VPMRG), los cuales tienen como finalidad la verificación de la distribución de la pauta en razón de género, así como la elaboración de los informes respectivos.

A partir del inicio de las campañas, el Instituto Electoral de la Ciudad de México elaborará informes del cumplimiento respecto a que los promocionales pautados de candidaturas al Congreso de la Ciudad de México y de las Alcaldías, el tiempo de radio y televisión para la obtención del voto de las candidatas no sea menor al 50% del tiempo destinado por cada partido o coalición al total de candidaturas para dichos cargos.

Los Lineamientos establecen que son de interés público y de observancia general, y tienen como propósito que los partidos políticos nacionales y locales garanticen a las mujeres el ejercicio de sus derechos político y electorales, libres de violencia, mediante mecanismos para la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la VPMRG, y asegurar condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito político.

El IECM estableció que si bien los partidos políticos decidirán la asignación, entre las campañas que comprendan el proceso electoral local, los mensajes de propaganda en radio y televisión a que tienen derecho; los institutos políticos pueden asignar libremente sus promocionales entre los diferentes cargos de elección en los procesos electorales concurrentes 2023-2024. Para tal efecto, los partidos deberán observar que los promocionales pautados de candidaturas en radio y televisión en el periodo de campaña no podrán ser menor a 50% del tiempo destinado por cada partido o coalición total de candidatura por cada cargo de elección.

En ese orden de ideas, para el cumplimiento de la distribución de promocionales en razón de género para el Proceso Electoral en la Ciudad de México, se calculará únicamente considerando el total de impactos de la pauta estatal que los partidos políticos hayan asignado a las candidaturas al Congreso local, Alcaldías y Concejalías; en razón de que no es posible evaluar la distribución por género en cargos unipersonales como lo es la Jefatura de Gobierno.

En consecuencia, en caso de que un partido político decida utilizar la totalidad de su prerrogativa en radio y televisión al cargo de la Jefatura de Gobierno, para dicho partido no será posible verificar el cumplimiento de esa obligación, ya que el total de tiempo disponible de ese instituto político se destinó exclusivamente a la candidatura para un cargo unipersonal y no existen promocionales a evaluar.

Bajo esa lógica, para los demás cargos que se postularán para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, como son Diputaciones, Alcaldías y Concejalías, la evaluación se realizará con base en el número de impactos asociados a cada promocional (tiempo) y no por cantidad de materiales producidos por los partidos políticos.

Para posibilitar el adecuado cumplimiento, la Secretaría Ejecutiva del IECM realizará las acciones conducentes ante el INE, a fin de establecer los mecanismos de coadyuvancia para la verificación de los promocionales pautados de candidaturas al Congreso de la Ciudad de México y de las Alcaldías.

Vigilará IECM que spots de partidos políticos cumplan con igualdad de género durante las campañas

(2024-02-18), La Querella Digital CDMX (sitio), Redacción, (Nota Informativa) - 16:13:18, Precio \$5,000.00
Por Diana Salas

Deberán partidos políticos destinar 50% de sus spots a candidatas para alcaldías y diputaciones

Por primera vez en la Ciudad de México, el Instituto Electoral de la capital adoptó Lineamientos para que los partidos políticos, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género (VPMRG), los cuales tienen como finalidad la verificación de la distribución de la pauta en razón de género, así como la elaboración de los informes respectivos.

A partir del inicio de las campañas, el Instituto Electoral de la Ciudad de México elaborará informes del cumplimiento respecto a que los promocionales pautados de candidaturas al Congreso de la Ciudad de México y de las Alcaldías, el tiempo de radio y televisión para la obtención del voto de las candidatas no sea menor al 50% del tiempo destinado por cada partido o coalición al total de candidaturas para dichos cargos.

Los Lineamientos establecen que son de interés público y de observancia general, y tienen como propósito que los partidos políticos nacionales y locales garanticen a las mujeres el ejercicio de sus derechos político y electorales, libres de violencia, mediante mecanismos para la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la VPMRG, y asegurar condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito político.

El IECM estableció que si bien los partidos políticos decidirán la asignación, entre las campañas que comprendan el proceso electoral local, los mensajes de propaganda en radio y televisión a que tienen derecho; los institutos políticos pueden asignar libremente sus promocionales entre los diferentes cargos de elección en los procesos electorales concurrentes 2023-2024. Para tal efecto, los partidos deberán observar que los promocionales pautados de candidaturas en radio y televisión en el periodo de campaña no podrán ser menor a 50% del tiempo destinado por cada partido o coalición total de candidatura por cada cargo de elección.

En ese sentido, el tiempo de exposición destinado a candidatas y candidatos se debe evaluar por cargo, no por ámbito, ni por criterios geográficos, demográficos, de competitividad electoral, de cobertura de emisoras o de cualquier otra índole.

En ese orden de ideas, para el cumplimiento de la distribución de promocionales en razón de género para el Proceso Electoral en la Ciudad de México, se calculará únicamente considerando el total de impactos de la pauta estatal que los partidos políticos hayan asignado a las candidaturas al Congreso local, Alcaldías y Concejalías; en razón de que no es posible evaluar la distribución por género en cargos unipersonales como lo es la Jefatura de Gobierno.

En consecuencia, en caso de que un partido político decida utilizar la totalidad de su prerrogativa en radio y televisión al cargo de la Jefatura de Gobierno, para dicho partido no será posible verificar el cumplimiento de esa obligación, ya que el total de tiempo disponible de ese instituto político se destinó exclusivamente a la candidatura para un cargo unipersonal y no existen promocionales a evaluar.

Bajo esa lógica, para los demás cargos que se postularán para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, como son Diputaciones, Alcaldías y Concejalías, la evaluación se realizará con base en el número de impactos asociados a cada promocional (tiempo) y no por cantidad de materiales producidos por los partidos políticos.

Para posibilitar el adecuado cumplimiento, la Secretaría Ejecutiva del IECM realizará las acciones conducentes ante el INE, a fin de establecer los mecanismos de coadyuvancia para la verificación de los promocionales pautados de candidaturas al Congreso de la Ciudad de México y de las Alcaldías.

Vigilará IECM que spots de partidos políticos cumplan con igualdad de género durante las campañas

(2024-02-18), Línea Política MX (sitio), Redacción, (Nota Informativa) - 15:39:29, Precio \$5,000.00

10 total views

, 10 views today

> Deberán partidos políticos destinar 50% de sus spots a candidatas para alcaldías y diputaciones

Por primera vez en la Ciudad de México, el Instituto Electoral de la capital adoptó Lineamientos para que los partidos políticos, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género (VPMRG), los cuales tienen como finalidad la verificación de la distribución de la pauta en razón de género, así como la elaboración de los informes respectivos.

A partir del inicio de las campañas, el Instituto Electoral de la Ciudad de México elaborará informes del cumplimiento respecto a que los promocionales pautados de candidaturas al Congreso de la Ciudad de México y de las Alcaldías, el tiempo de radio y televisión para la obtención del voto de las candidatas no sea menor al 50% del tiempo destinado por cada partido o coalición al total de candidaturas para dichos cargos.

Los Lineamientos establecen que son de interés público y de observancia general, y tienen como propósito que los partidos políticos nacionales y locales garanticen a las mujeres el ejercicio de sus derechos político y electorales, libres de violencia, mediante mecanismos para la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la VPMRG, y asegurar condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito político.

El IECM estableció que si bien los partidos políticos decidirán la asignación, entre las campañas que comprendan el proceso electoral local, los mensajes de propaganda en radio y televisión a que tienen derecho; los institutos políticos pueden asignar libremente sus promocionales entre los diferentes cargos de elección en los procesos electorales concurrentes 2023-2024. Para tal efecto, los partidos deberán observar que los promocionales pautados de candidaturas en radio y televisión en el periodo de campaña no podrán ser menor a 50% del tiempo destinado por cada partido o coalición total de candidatura por cada cargo de elección.

En ese sentido, el tiempo de exposición destinado a candidatas y candidatos se debe evaluar por cargo, no por ámbito, ni por criterios geográficos, demográficos, de competitividad electoral, de cobertura de emisoras o de cualquier otra índole.

En ese orden de ideas, para el cumplimiento de la distribución de promocionales en razón de género para el Proceso Electoral en la Ciudad de México, se calculará únicamente considerando el total de impactos de la pauta estatal que los partidos políticos hayan asignado a las candidaturas al Congreso local, Alcaldías y Concejalías; en razón de que no es posible evaluar la distribución por género en cargos unipersonales como lo es la Jefatura de Gobierno.

En consecuencia, en caso de que un partido político decida utilizar la totalidad de su prerrogativa en radio y televisión al cargo de la Jefatura de Gobierno, para dicho partido no será posible verificar el cumplimiento de esa obligación, ya que el total de tiempo disponible de ese instituto político se destinó exclusivamente a la candidatura para un cargo unipersonal y no existen promocionales a evaluar.

Bajo esa lógica, para los demás cargos que se postularán para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, como son Diputaciones, Alcaldías y Concejalías, la evaluación se realizará con base en el número de impactos

asociados a cada promocional (tiempo) y no por cantidad de materiales producidos por los partidos políticos.

Para posibilitar el adecuado cumplimiento, la Secretaría Ejecutiva del IECM realizará las acciones conducentes ante el INE, a fin de establecer los mecanismos de coadyuvancia para la verificación de los promocionales pautados de candidaturas al Congreso de la Ciudad de México y de las Alcaldías.

Vigilará IECM que campañas cumplan con equidad de género en espots

(2024-02-18), La Jornada (sitio), Bertha Teresa Ramírez, (Nota Informativa) - 14:46:18, Precio \$129,000.00

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), vigilará que espots de partidos políticos cumplan con igualdad de género durante las campañas.

El organismo indicó que los diferentes institutos políticos deberán destinar 50 por ciento de sus espots a candidatas para alcaldías y diputaciones.

Agregó que, por primera vez en la Ciudad, adoptó Lineamientos para que los partidos, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género (VPMRG) y tienen como finalidad verificar "la distribución de la pauta en razón de género, así como la elaboración de los informes respectivos".

Además, "tienen como propósito que los partidos políticos nacionales y locales garanticen a las mujeres el ejercicio de sus derechos político y electorales, libres de violencia, mediante mecanismos para la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la VPMRG, y asegurar condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito político".

El IECM estableció que, si bien los partidos políticos decidirán la asignación, entre las campañas que comprendan el proceso electoral local, los mensajes de propaganda en radio y televisión a que tienen derecho; los institutos políticos pueden asignar libremente sus promocionales entre los diferentes cargos de elección en los procesos electorales concurrentes 2023-2024.

"Para tal efecto, los partidos deberán observar que los promocionales pautados de candidaturas en radio y televisión en el periodo de campaña no podrán ser menor a 50 por ciento del tiempo destinado por cada partido o coalición total de candidatura por cada cargo de elección".

Añadió que en ese sentido, "el tiempo de exposición destinado a candidatas y candidatos se debe evaluar por cargo, no por ámbito, ni por criterios geográficos, demográficos, de competitividad electoral, de cobertura de emisoras o de cualquier otra índole".

Explicó que de esta forma, "para el cumplimiento de la distribución de promocionales en razón de género para el Proceso Electoral en la CDMX, se calculará únicamente considerando el total de impactos de la pauta estatal que los partidos políticos hayan asignado a las candidaturas al Congreso local, Alcaldías y Concejalías; en razón de que no es posible evaluar la distribución por género en cargos unipersonales como lo es la Jefatura de Gobierno".

Agregó que consecuencia, en caso de que un partido político, "decida utilizar la totalidad de su prerrogativa en radio y televisión al cargo de la Jefatura de Gobierno, para dicho partido no será posible verificar el cumplimiento de esa obligación, ya que el total de tiempo disponible de ese instituto político se destinó exclusivamente a la candidatura para un cargo unipersonal y no existen promocionales a evaluar".

Bajo esa lógica, "para los demás cargos que se postularán para el Proceso Electoral Local 2023-2024, como son Diputaciones, Alcaldías y Concejalías, la evaluación se realizará con base en el número de impactos asociados a cada promocional (tiempo) y no por cantidad de materiales producidos por los partidos políticos", apuntó.

Para dar cumplimiento a ello, la Secretaría Ejecutiva del IECM, coadyuvará en la verificación de los promocionales pautados de candidaturas al congreso local y alcaldías.

Vigilará IECM que spots de partidos políticos cumplan con igualdad de género en campañas

(2024-02-18), De reporteros CDMX (Sitio), Redacción, (Nota Informativa) - 12:37:53, Precio \$5,000.00

Por primera vez en la Ciudad de México, el Instituto Electoral de la capital adoptó Lineamientos para que los partidos políticos, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género (VPMRG), los cuales tienen como finalidad la verificación de la distribución de la pauta en razón de género, así como la elaboración de los informes respectivos.

A partir del inicio de las campañas, el Instituto Electoral de la Ciudad de México elaborará informes del cumplimiento respecto a que los promocionales pautados de candidaturas al Congreso de la Ciudad de México y de las Alcaldías, el tiempo de radio y televisión para la obtención del voto de las candidatas no sea menor al 50% del tiempo destinado por cada partido o coalición al total de candidaturas para dichos cargos.

Los Lineamientos establecen que son de interés público y de observancia general, y tienen como propósito que los partidos políticos nacionales y locales garanticen a las mujeres el ejercicio de sus derechos político y electorales, libres de violencia, mediante mecanismos para la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la VPMRG, y asegurar condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito político.

El IECM estableció que si bien los partidos políticos decidirán la asignación, entre las campañas que comprendan el proceso electoral local, los mensajes de propaganda en radio y televisión a que tienen derecho; los institutos políticos pueden asignar libremente sus promocionales entre los diferentes cargos de elección en los procesos electorales concurrentes 2023-2024. Para tal efecto, los partidos deberán observar que los promocionales pautados de candidaturas en radio y televisión en el periodo de campaña no podrán ser menor a 50% del tiempo destinado por cada partido o coalición total de candidatura por cada cargo de elección.

En ese sentido, el tiempo de exposición destinado a candidatas y candidatos se debe evaluar por cargo, no por ámbito, ni por criterios geográficos, demográficos, de competitividad electoral, de cobertura de emisoras o de cualquier otra índole.

En ese orden de ideas, para el cumplimiento de la distribución de promocionales en razón de género para el Proceso Electoral en la Ciudad de México, se calculará únicamente considerando el total de impactos de la pauta estatal que los partidos políticos hayan asignado a las candidaturas al Congreso local, Alcaldías y Concejalías; en razón de que no es posible evaluar la distribución por género en cargos unipersonales como lo es la Jefatura de Gobierno.

En consecuencia, en caso de que un partido político decida utilizar la totalidad de su prerrogativa en radio y televisión al cargo de la Jefatura de Gobierno, para dicho partido no será posible verificar el cumplimiento de esa obligación, ya que el total de tiempo disponible de ese instituto político se destinó exclusivamente a la candidatura para un cargo unipersonal y no existen promocionales a evaluar.

Bajo esa lógica, para los demás cargos que se postularán para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, como son Diputaciones, Alcaldías y Concejalías, la evaluación se realizará con base en el número de impactos asociados a cada promocional (tiempo) y no por cantidad de materiales producidos por los partidos políticos.

Para posibilitar el adecuado cumplimiento, la Secretaría Ejecutiva del IECM realizará las acciones conducentes ante el INE, a fin de establecer los mecanismos de coadyuvancia para la verificación de los promocionales pautados de candidaturas al Congreso de la Ciudad de México y de las Alcaldías.

¿Cómo funciona la diputación migrante?

El 2 de junio la ciudadanía chilanga que reside en otros países votará para que se representen sus necesidades e intereses **P. 06-07**



#Elecciones2024

Diputación migrante, representación para un millón de chilangxs

El 2 de junio será la segunda ocasión en que la ciudadanía chilanga que reside en otros países podrá votar por una diputación que represente sus necesidades e intereses

Por
Miriam
Jiménez

En junio próximo se realizará por segunda ocasión una votación en la que se elegirá la diputación migrante para la Ciudad de México. De la curul que integran al Congreso de la Ciudad de México, una se encargará de la representación política de las personas que radican

en el extranjero, con la finalidad de traer al debate propuestas vinculadas con las problemáticas que han agravado a las personas migrantes durante años.

De acuerdo con el Consejero y Presidente de la Comisión de Voto en el Extranjero del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), Mauricio Huesca, en la elección del 2021 se recibieron votos de más de 100 países, aunque la mayor concentración de ciudadanos mexicanos se encuentra en

Estados Unidos, es decir, prácticamente 98%. En su mayoría, están concentrados principalmente en California, Nueva York, Chicago y Texas. “Aunque hay un volumen alto de personas que radican en el extranjero, creemos que son cerca de un millón de chilangas y chilangos, lo cierto es que no todos están registrados para votar, son una cantidad menor”, explica el funcionario electoral a +Chilango.

Las personas que viven en el extranjero



pueden obtener su credencial para votar en sedes consulares o en la embajada del país en el que radican. Actualmente, aunque hay 130 mil personas registradas, sólo 26 mil están listas para votar. Mauricio Huesca asegura que la votación migrante es algo que podría crecer en los próximos años en la medida de que las personas estén informadas y participen en el ejercicio.

Formas de votar

La forma en la que se emite el voto es una de las diferencias fundamentales entre la ciudadanía chilanga que reside en la Ciudad de México y la que se encuentra en otros países. Por ejemplo, las ciudadanas y los ciudadanos que viven en la capital del país están en la lista nominal de manera automática, mientras que en el caso de las y los migrantes que ya cuentan con su credencial, tienen hasta el 25 de febrero próximo para registrarse en la Lista Nominal del Electorado en el Extranjero y especificar mediante cuál de las tres modalidades emitirán su voto, ya sea de manera electrónica, correo tradicional o asistir a una sede consular para hacerlo de manera tradicional el día de la elección.

Aquellas que opten por el voto recibirán un correo electrónico con un usuario, clave y las instrucciones para ingresar al Sistema de Voto Electrónico por Internet (Sivei). Quienes elijan el voto por modalidad postal recibirán un paquete electoral la primera semana de mayo de 2024, el cual contendrá las boletas electorales que le corresponden, un instructivo con las indicaciones para marcar la boleta y sobres para guardar los documentos y regresarlos a México para que sean cuantificados. También podrán hacerlo de manera presencial en alguno de los consulados, según corresponda al lugar en donde cada persona radique.

La jornada electoral del 2024 se llevará a cabo el 2 de junio para elegir la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, 66 diputaciones (33 de mayoría relativa, 32 de representación proporcional y una migrante) del Congreso de la Ciudad de México y 16 titulares de las alcaldías, con sus respectivas concejalías.

Nueva figura, nuevos retos

De acuerdo con el consejero electoral Mauricio Huesca, en el proceso electoral por venir se busca que esta figura permanezca en el tiempo. Las iniciativas legislativas presentadas ante el Congreso local dependen mucho de la agenda política de la persona que ocupe la diputación migrante y, al mismo tiempo, deben corresponder a las preocupaciones, agravios y prioridades que tenga la ciudadanía chilanga en el extranjero, que no son siempre las mismas: "no es lo mismo un migrante que está en Europa o Asia, a quien se encuentra en Estados Unidos. Tampoco es lo mismo un migrante que reside de

manera indocumentada a un migrante que esté regulado, va a depender de las necesidades de cada contexto", detalla.

Por ejemplo, Raúl de Jesús Torres Guerrero, diputado migrante, ha viajado a lo largo del mundo y ha presentado diversas propuestas, muchas de ellas relacionadas con la gestoría de documentación personal que en ocasiones es muy complicada, porque al solicitar algunos de estos documentos requieren la presencia física del solicitante. Esta es una de las razones por las que muchas de las propuestas legislativas se han regulado en torno a la mejora de los servicios de la Ciudad de México en el extranjero.

El cierre de registro de candidaturas de este 2024 para diputación migrante cerró el 15 de febrero, y se espera que en los próximos días se den a conocer las candidaturas.

Registro de candidatos

La elección de la diputación migrante ocurre en el mismo proceso en el que se renuevan el resto de las diputaciones del Congreso de la Ciudad de México, cada tres años. En este ejercicio electoral sí se pueden reelegir las diputaciones, ya sea por un distrito o diputación migrante podrán solicitar su registro, siempre y cuando obtengan el voto de la mayoría de las personas. 🍌

Mauricio Huesca,
consejero electoral
del IECM, asegura que
la votación migrante
es algo que podría
crecer en los próximos
años, en la medida
de que las personas
estén informadas
y participen en el
ejercicio

130 mil
personas
originarias

de la CDMX están
registradas en la lista
nominal de votantes
en el extranjero





FOTOS: CUARTOSCURO / CORTESIA

Candidatura sin partido en la CDMX



**MAURICIO
HUESCA**

COLUMNA INVITADA

El derecho de solicitar el registro como persona candidata a los cargos de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso, titulares de Alcaldías y Concejalías ante la autoridad electoral, corresponde a los partidos políticos, así como a la ciudadanía, siempre y cuando cumplan con los requisitos, condiciones y términos que establezca la Constitución Federal, los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, la Constitución Local, el Código y demás normatividad aplicable.

En este último caso, las personas ciudadanas podrán participar para ser registradas a una candidatura sin partido a los cargos de Jefatura de Gobierno, Diputada o Diputado al Congreso Local, titulares de Alcaldías y Concejalías de las dieciséis Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México. La persona que solicite su registro a una candidatura sin partido deberá cumplir con los términos, plazos y condiciones de registro.

El proceso de selección de las candidaturas sin partido comprendió las etapas siguientes: a) Convocatoria; b) Registro de aspirantes; c) Procedimiento para la obtención de las firmas ciudadanas para alcanzar el porcentaje de apoyo fijado para cada candidatura; d) Dictamen sobre el respaldo ciudadano requerido, y queda pendiente el e) Registro de la candidatura sin partido.

Para Jefatura de Gobierno tuvieron hasta el 28 de agosto de 2023 y para el resto de cargos hasta el 27 de octubre de 2023. Por lo que hace a la Jefatura de Gobierno 4 personas manifestaron su intención para contender por esta vía y a las 4 se les otorgó el registro como aspirantes. De las 46 manifestaciones de intención que se tuvo para las Diputaciones de Mayoría relativa solo a 5 personas se les otorgó el registro. Y en cuanto a las Alcaldías, se recibieron 49 manifestaciones (3 de personas titulares de alcaldía y 46 para concejalías) de las cuales 3 personas se les otorgó el registro.

Se emitieron los respectivos Lineamientos para que la ciudadanía interesada que cumpliera con los requisitos establecidos en la norma, participara en

el procedimiento para la obtención de las firmas ciudadanas para alcanzar el porcentaje de apoyo determinado para cada candidatura sin partido, lo cual ocurrió durante las precampañas o procesos de selección interna de las candidaturas de los partidos políticos.

Consejero Electoral del IECM

Fue así que tuvieron hasta el 3 de enero de 2024, para realizar los actos tendientes a recabar el porcentaje de firmas de apoyo ciudadano requerido, por medios diversos a la radio y la televisión.

Finalmente, el Consejo General del IECM determinó que únicamente dos ciudadanos, cumplieron con el porcentaje de firmas de apoyo, así como con la distribución requerida legalmente para obtener su registro como personas candidatas sin partido a los cargos de titular de Alcaldía (Iztacalco) y Diputación al Congreso de la Ciudad de México (Dito. 21), respectivamente, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.



Elecciones 2024: Lucha interna en PRD por candidatos a diputaciones en CDMX

(2024-02-18), La Silla Rota (sitio), Redacción, (Nota Informativa) - 20:58:14, Precio \$38,300.00

Las tensiones al interior del Partido Democrático Institucional (PRD) por la asignación de candidatos a las diputaciones y senadurías para las próximas elecciones del 2 de junio siguen escalando y han sumado un capítulo más en la Ciudad de México, donde la dirigencia del partido a nivel local acusa una colusión entre perredistas con intereses particulares y que ha pasado por encima de la dirigencia estatal en lo concerniente a la designación de candidatos.

Al respecto, se ha dado a conocer un documento enviado por la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revocación Democrática a los líderes nacionales del partido, José de Jesús Zambrano Grijalva, presidente del partido y Adriana Díaz Contreras, secretaria general del partido, a quienes se les pide la remoción inmediata del representante del partido ante el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM).

La razón, señalan, es una falta de institucionalidad y un proceso desaseado por parte del representante del PRD ante el IECM, quien presuntamente incumplió lo votado en el acuerdo integral del partido con respecto a la selección de candidatos para las elecciones locales, específicamente para los cargos de diputados y senadores del congreso local, los cuales se disputarán en los comicios del 2 de junio.

El documento, firmado por la maestra Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras, presidenta del PRD en la Ciudad de México especifica 5 razones particulares por las cuales están solicitando la remoción del representante del partido ante el IECM. Estas son:

La intromisión de la diputada Elizabeth Pérez en el proceso de asignación de candidatos a diputaciones al congreso de la CDMX del PRD ha causado roces desde el principio de mes, cuando ante los señalamientos de generar inestabilidad que llevarían al derrumbe del partido, la diputada dijo que eso ocurría en cada elección por la lucha por las candidaturas.

"Ese vaticinio lo tenemos desde hace 34 años y aquí seguimos. Cada vez que entramos a un proceso electoral, empezamos con temas de crisis y eso es lo que han manifestado, insisto, desde hace 34 años. Nos dicen: ya, este es el último año del PRD, ya es el último año del PRD y aquí estamos 34 años después", comentó.

"Se han ido del PRD aquellas personas que tienen de frente una agenda personalísima que absolutamente nada tiene que ver con la agenda de nuestro partido", reviró la diputada ante el recordatorio de la diputada Laura Fernández y los diputados Luis Cházaro y Marcelino Castañeda, así como el de otros políticos perredistas que se han bajado del barco en medio de las luchas de poder al interior del partido.

VGB